

SCI-1765-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director
Oficina de Ingeniería

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3196, Artículo 16, del 16 de diciembre de 2020. Prórroga para la atención y modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2019, referido a la solicitud a la Administración para que elabore los Planes Maestros 2020-2035 de los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y San José, así como del Centro Académico de Limón**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2019, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3196, Artículo 16, del 16 de diciembre de 2020

Página 2

“...

- b. *Solicitar a la Administración elaborar los Planes Maestros 2020-2035 de los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y San José, así como del Centro Académico de Limón según la guía aprobada y con el apoyo y orientación de la Dra. Virginia Carmiol Umaña, en el plazo del segundo semestre de 2020.*

...”

2. En oficio OI-213-2020 con fecha de recibido 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión Planificación y Administración, se solicitó prorrogar el plazo para la atención del precitado acuerdo, bajo la siguiente justificación:

“...

El miércoles 25 de noviembre del 2020, se realizó una reunión, vía ZOOM, con la participación de la Arquitecta Vicky Carmiol, la Arquitecta Karina Solano y el Arquitecto Luis Espinoza, dónde se presentó el avance del proyecto. A la fecha se trabajando en la segunda parte del resumen ejecutivo que corresponde a la Propuesta. Paralelo a este trabajo, se realiza la confección de los Mapas que indica la Guía y la formulación de la Normativa Urbana y Arquitectónica.

En la reunión se analizó la posibilidad de finalizar el total del material que compone los Planes Maestros y la Normativa Urbana y Arquitectónica. Dado la complejidad del trabajo y la cantidad de información por sintetizar, se estima que para el presente año será posible concluir únicamente la Normativa Urbana y Arquitectónica, la cual se podrá presentar el jueves 17 de diciembre del año en curso.

Para el desarrollo de los temas indicados a continuación, se requiere de un tiempo adicional que se estima que podría concluirse durante el primer semestre del 2021.

1. *Propuesta de zonificación. Plano P.2.0*
2. *Propuesta de nuevas edificaciones. Plano P.2.1*
3. *Propuesta de movilidad peatonal ciclo vía y vehicular. P.2.2*
4. *Propuesta de Zonas verdes Recreativas. P.2.3*
5. *Resumen ejecutivo*

Por lo anterior, se propone que la entrega final del proyecto pueda ser para el día 11 de junio del 2021”

CONSIDERANDO QUE:

1. El plazo fijado a la Administración para la presentación de los Planes Maestros 2020-2035 de los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y San José, así como del Centro Académico de Limón, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2020, culmina en este diciembre de 2020.
2. Ha indicado la Oficina de Ingeniería en el oficio OI-213-2020 que debido a la complejidad del trabajo encomendado y cantidad de información que debe ser

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3196, Artículo 16, del 16 de diciembre de 2020

Página 3

sintetizada, podrán presentar dentro del plazo fijado la Normativa Urbana y Arquitectónica; sin embargo, requieren una prórroga al 11 de junio del 2021, para la presentación de los Planes Maestros.

3. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 903-2020, realizada el jueves 10 de diciembre de 2020, revisó y dictaminó favorablemente la solicitud que se presenta en el oficio OI-213-2020, recomendando al Pleno del Consejo Institucional que, conceda la prórroga solicitada en razón de que se considera prudente el tiempo adicional solicitado y de recibo las razones expuestas.
4. Dentro del análisis realizado por la Comisión de Planificación y Administración para atender el presente asunto, se determinó que, si bien el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2020, requiere los Planes Maestros para el plazo 2020-2035; en consecuencia, de la prórroga que se gestiona, deberá redefinirse el plazo de la propuesta de modo que corresponda para el período 2021-2035.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar al 11 de junio de 2021, el plazo para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2020, referido a la solicitud a la Administración para que elabore los Planes Maestros 2020-2035 de los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y San José, así como del Centro Académico de Limón según la guía aprobada y con el apoyo y orientación de la Dra. Virginia Carmiol Umaña.
- b. Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2020, para redefinir el periodo de los Planes Maestros requeridos en el inciso b, debiendo reformarse a 2021-2035.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: – prórroga – modificación - atención – acuerdo – S 3152 – planes - maestros

c.c. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars